„Señor Presidente dela Real Chancilleria de Valladolid.

Providencia. Señores Regente. Agreda. Reguera. Ubach. Carrillo. Gomez. Ximenez. „Guardese, y cumplase, y circulese álos Corregidores y Alcaldes mayores del Territorio de esta „Chancilleria. Asi lo acordaron los Señores del margen en el extraordinario celebrado en veinte „de Dicbre de 1823. y lo rubricó el Señor Decano, de que certifico.= Esta rubricado= Don „Franco Simon y Moreno„

„Lo que de orden del Real acuerdo comunico á Vs. para su inteligencia y „cumplimiento, y quelo circule álos Pueblos de su partido. Dios gue. á Vs. ms. as. Valla- „dolid 21. de Dicbre de 1823.= Franco Simon y Moreno= Señor Corregidor dela Pro- „vincia de Guipuzcoa.

„Nos la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa. Por cuanto se ha presentado ante „Nos en observancia de nuestros fueros la precedente carta orden dela Real Chancille- Suspension de eleccion de Alcalde „ria de Valladolid firmada Gn. Dn Franco Simon Moreno su fha. 21. de este mes dirigida al „Caballero Corregidor de nuestro distrito en que viene inserta una real orden de 2. de este „mes mandando que Gn. ahora y hasta nueva resolucion se suspenda la eleccion de Alcaldes „ordinarios y demas capitulares y oficiales delos Ayuntamtos del Reyno con lo demas que se „expresa. Reconocido su tenor le damos uso sin perjuicio delos referidos nuestros fueros. Y man- „damos al infrascrito Secretario interino de nuestras Juntas y Diputaciones reprende y selle „este despacho con el sello menor de nuestras armas en la N. y L. Villa de Azcoytia á „29. de Dicbre de 1823= Juan Ygnacio de Abarca= Por la M. N. y M. L. Provincia „de Guipuzcoa su Secretario interino= Juan Bautista de Amillibia„

„Y habiendo acordado su mas exacto cumplimiento la transmito á Vs. para que „desde luego se arregle á su literal contexto, acusandome desde luego el recibo de este „oficio. Dios gue. á Vs. ms. as. Azcoytia 29. de Dicbre de 1823= Antonio Toboada? „N. y L. Villa de Vergara„

Y habiendose enterado el Ayuntamto de su contenido, acordó su mas exacto cumplimiento, mandando al mismo tiempo se fijasen en los parrages acostum- brados copias de dha. Real orden para su publicidad.

Asi mismo se leyó un memorial de Pedro de Benitua vecino dela Villa de Anzuela en él que solicita al Ayuntamto se digne admitirle en la hermandad de Incendios q.e tiene establecida esta Villa pagando lo acostumbrado, y enterados acordaron admitirle y que se le asiente en el libro q.e tiene la Villa destinado q.a el efecto. Con lo que se dió fin á esta acta, la q.e firmaron, de que yo el Secretario certifico.

El Conde de Villafranca

Martin de Olazaval

Miguel de Olaso

Miguel Antonio de Zaurequi

Buenaventa de Tomarra

Diego Manuel de Lesaca

Fermin de Iraeta

Franco Ygnacio Moyua

Andres de Beiztegui

El Secretario Jose Ygnacio de Landa